

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**74431** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento número 810/2017, con NIG 1808742120170031500 por auto de fecha de 13 de diciembre de 2017 se ha declarado en concurso al deudor «Smilax Inversiones, S.L.», con CIF B19560481 y domicilio en Valle del Zalabí, Granada, Autovía A-92, salida 303, Carretera Hernán Valle, km 3.

2. Se declara en concurso voluntario a «Smilax Inversiones, S.L.», con CIF B19560481 que tendrá el carácter de concurso voluntario.

3. Se acuerda la conclusión del presente concurso por insuficiencia de masa activa, al apreciarse de manera evidente por los motivos expuestos en el Fundamento de Derecho cuarto que el patrimonio del concursado no será presumiblemente suficiente para la satisfacción de los previsible créditos contra la masa del procedimiento, sin que sea previsible el ejercicio de acciones de reintegración, de impugnación ni de responsabilidad de terceros.

Granada, 18 de diciembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170090942-1